

tenga a bien someterle el Poder Ejecutivo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.—*Pedro José Rada y Gamio*, Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores.—*C. Manchego Muñoz*.—*Pedro M. Oliveira*.—*F. Málaga Santolalla*.—*M. G. Masías*.—*Arturo Rubio*.

Que trascribo a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

C. Manchego Muñoz.

El señor **Presidente** declaró instaladas las sesiones públicas del Senado en el Primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1927; y levantó la presente para pasar a la de instalación del Congreso.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

2a. sesión del Mártes 29 de Noviembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cervero, Chuéca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, La Torre,

Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió comunicándole que el Senado, con fecha 24 del presente, clausuró sus sesiones correspondientes al Congreso Ordinario de la Legislatura de 1927.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Franco Echeandía, al que se adhirieron los señores Casanave y Piérola, con motivo de una comunicación dirigida por el Gremio de chauffeurs, quejándose de las multas que les impone el Consejo Provincial.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, contestando el pedido formulado por el señor Cáceres, para que en el departamento de Puno se creen diversas escuelas.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió a pedido del señor Franco Echeandía, enviándole, en cinco fojas útiles, los documentos relacionados con la donación hecha por doña Magdalena Blume de Elías, destinada

a la instalación de un Hospital para niños en esta ciudad.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Chueca, que ha dispuesto se consigne la partida respectiva en el Presupuesto Administrativo del año próximo, para el sostenimiento de una Escuela mixta en el pueblo de San Joaquín, distrito de Huañec, de la provincia de Yauyos.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que adquiriera la casa conocida con el nombre de "El Almirante", en la ciudad del Cuzco.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Guerra, expresando, en contestación a un pedido del señor Alvarez, que ha dispuesto se publique en la Orden General del Ejército una felicitación especial en que conste el aplauso de ese Ministerio al Teniente Coronel don Fausto Figueroa San Miguel, por la importante obra que ha publicado.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido formulado por el señor González, para que, de conformidad con lo solicitado por los hacendados de las provincias de Urubamba y Convención, se introduzca una rebaja prudencial en los fletes del ferrocarril del Cuzco a Santa

Ana; y, a la vez, para que se les autorice para construir, por su cuenta, un paradero y línea de desvío en el kilómetro 76 de dicha línea férrea.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Medina para que se dicten las disposiciones necesarias a fin de que, a la brevedad posible, se reanuden las obras de saneamiento de la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Marina, expresando, en respuesta a un pedido del señor Alvarez que su Despacho ha ordenado la adquisición de algunos ejemplares del libro titulado "El Manual del Soldado", de que es autor el Teniente Coronel don Carlos Llúncor, con el fin de distribuirlos entre los diferentes buques y demás dependencias de la Armada.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión, el proyecto por el cual se adiciona el artículo 76 de la Constitución del Estado, en el sentido de que los Prefectos, Subprefectos y Gobernadores, no podrán ser elegidos Senadores o Diputados por los departamentos o provincias en donde ejercen autoridad, si previamente no han dejado el cargo un año antes de la elección.

A la Comisión de Constitución.

De los Señores Secretarios del Congreso, sometiendo a la deli-

beración del Senado, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, por la cual se crea un impuesto a la chancaca que se elabore o se interne en la provincia de Yungay, con destino a la construcción de un Stadium en la ciudad del mismo nombre.

De los mismos señores Secretarios, enviando, igualmente, las observaciones formuladas por el Gobierno, a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur; en virtud de la cual se dispone que el impuesto a la elaboración de la cerveza en el Cuzco, establecido por la ley de 20 de noviembre de 1902, en lo sucesivo se cobre al consumo.

Los anteriores asuntos pasaron a la Comisión de Hacienda.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, solicitando, para conocimiento de la Comisión de Gobierno de ese Alto Cuerpo, el envío de los dictámenes expedidos por las Comisiones que informaron en el expediente seguido por don Oscar Baca Carranza, sobre reconocimiento de servicios.

Remítase la copia que se solicita, con el oficio de atención, y archívese.

De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Cáceres, recomendándoles el pronto despacho del proyecto por el cual se prorroga por cinco años los efectos de la ley N° 4228, que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 2.000.0.00, con destino a

la construcción de un Hospital en la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, a sus antecedentes.

De los mismos, enviando, conforme a lo solicitado por el señor Manuel S. Frisancho, Diputado Nacional por el Cuzco, en 13 fojas útiles y un folleto, el expediente relativo a la construcción de un edificio en esa ciudad, denominado "El Cuadro."

A las Comisiones que conocen del proyecto de que se trata.

De los mismos, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de Lp. 40.000.0 00, a la partida No. 165, del Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.

El que aumenta, en Lp. 20.0.00 mensuales, la partida consignada en el Presupuesto General con destino al sostenimiento del Asilo de la Infancia de la ciudad del Cuzco.

El que faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 20.0.00, a la partida N° 164 del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

El que autoriza al Gobierno para que pueda abrir un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 4.160.0.00, para atender a los gastos que demande la construcción de la base del monumento al General Garzón, que el

Perú obsequia a la República del Uruguay

El que, igualmente, faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 30.000.0.00 a la partida N°. 820 del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios e Higiene, que quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión por el cual se concede a la viuda e hijos del doctor don César A. Valcárcel la pensión de montepío de Lp. 30.0.00 mensuales.

De las mismas Comisiones, que igualmente quedaron en Mesa, en el proyecto por el cual se reconoce a don J. Demetrio García del Barco, los 18 años, 8 meses y 18 días de servicios que ha prestado al país.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

Del **señor Castro**, para que se autorice a la Beneficencia Pública de Lima, a fin de que pueda vender en lotes una parte del área de su propiedad en que funcionaba el antiguo Hospital de Santa Ana y casitas adyacentes, a plazos o al contado, previa tasación, de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos de urbanización, y sujetandose, estrictamente, a todas las disposiciones que sobre este particular se han dictado.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

PEDIDOS

El **señor Salomón**.— Pido la palabra.

El **señor Presidente**.—El señor Senador por Junín.

El **señor Salomón**.—Señor Presidente: No quiero dejar pasar la primera sesión de esta Legislatura sin hacerme eco del profundo sentimiento que ha causado en el departamento de Junín la dolorosa pérdida del Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa. Ha caído este diligente hombre público en plena jornada, cuando se había dirigido a ese departamento para inspeccionar el camino que debe unir la capital con la montaña. Su presencia fué acogida con verdadero júbilo por los habitantes de Junín, conscientes de los beneficios que tan importante visita debía reportarles; y por la intensidad de ese júbilo puede juzgarse la del dolor que causara la repentina desaparición del señor Sousa. En mil formas han llegado hasta mí los ecos de ese sentimiento, y, por eso, juzgo de mi deber intentar traducirlos en estas mal hilvanadas palabras, tributo al que asocio mi personal homenaje por los motivos de deferencia que me vinculaban al Ministro desaparecido; quien, atento constantemente a las indicaciones razonables del Parlamento, había contribuido con su acción en el Gobierno a hacer más eficaz y cordial la colaboración entre ambos Poderes, destacándose como un miembro

del Gabinete singularmente eficiente y como un ponderado e inestimable factor de bien público.

El señor Sousa concibió y practicó sus elevadas funciones desde el punto de vista del hombre moderno, libre de prejuicios y alerta siempre para seguir adelante por las nuevas rutas del progreso. Se dió cuenta, además, de que la función ministerial no es sólo una recompensa que se otorga a los hombres por sus merecimientos, sino un llamado que el país les hace para que en el cumplimiento de más arduos e imperiosos deberes intensifiquen sus esfuerzos y cooperen a la labor magna de la dirección práctica del Estado, haciéndose cada vez más útiles, trabajando hasta el sacrificio, como él supo hacerlo, y mereciendo por su cortesía, dedicación, desinterés y servicialidad, los justos elogios que por todas partes se le tributaban. El comprendía que más que las vanas preseas de una Cartera, lo que hace atrayente el desempeño de función tan importante, es la oportunidad de ser útil y la expectativa de dejar una huella de contracción a los deberes, de bondad y modestia, como evidentemente la ha dejado, tras de sí, nuestro malogrado amigo.

Espero, señores Senadores, que la obra del Ministro Sousa sea perdurable y que, muy pronto, sea realidad una de las manifestaciones de esa obra, o sea, el proyecto de ley, del que tuve ocasión de ocuparme en la última sesión de la Legislatura Ordinaria, estableciendo un Tribu-

nal especial para resolver las quejas formuladas por los damnificados por las empresas metalúrgicas y que en el departamento de Junín se refieren, especialmente, a los daños causados por los humos de la Fundición de la Oroya.

Aún cuando nuestro distinguido compañero, el señor Fernández, tradujo ya en frases de cálida elocuencia la aflicción del Senado, quiero que consten mis palabras en el Acta como un testimonio del sentimiento excepcional del departamento de Junín que tuvo la alegría de recibirle en su seno como un heraldo de esperanza y prosperidad y el dolor de verle desaparecer, súbitamente, víctima de una traidora dolencia.

El señor Presidente.—Constarán en el Acta las sentidas palabras del señor Senador por Junín.

El señor Maguiña.—Señor Presidente: Deseo hacer constar mi adhesión, muy sincera, a las expresiones de mi estimado compañero de representación, el señor Salomón.

El señor Presidente.—Quedará constancia de la adhesión del señor Maguiña.

El señor Cáceres.—En nombre del departamento de Puno, señor Presidente, me asocio, igualmente, a lo expresado por los señores Senadores por Junín.

El Ministro señor Sousa visitó, hace poco, el departamento de Puno y ha dejado en él profunda huella de sus virtudes y de sus entusiasmos por las obras propuestas por el Gobierno para

el progreso y engrandecimiento de ese departamento, muy particularmente por las de vialidad. Quiero, pues, que conste mi adhesión a las palabras de los señores Senadores por Junín.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador por Puno.

El señor La Torre.— Señor Presidente. No sólo los departamentos de Junín y Puno han recibido beneficios muy importantes del que fuera distinguido Ministro de Fomento, señor Sousa. Su desaparición ha enlutado a la República, porque todos los departamentos, cual más, cual menos, disfrutaron los beneficios derivados de su gestión ministerial; y creo, señor Presidente, que este sentimiento, expresado con tanta claridad y elocuencia por nuestro compañero doctor Salomón, es el de todos los señores Senadores. Por eso me permito proponer que la Mesa se digne consultar a la Cámara si declara que el Senado deplora hondamente la muerte del Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa.

El señor Noriega.— También me asocio, señor Presidente, a las palabras que con tanta elocuencia ha pronunciado el doctor Salomón, Representante por Junín, en elogio del que fué Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa; y me asocio, con tanta mayor razón, cuanto que tengo que cumplir dos encargos: uno del Concejo Provincial de Puno que, en telegrama especial, me pide que ponga de relieve el sentimiento que ha producido en el departamento de Puno tan doloroso

sa desaparición. Desgraciadamente este telegrama llegó después que los restos de ese ilustre hombre habían sido conducidos al mausoleo de su familia. No pude, pues, cristalizar ese sentimiento en la corona de flores que habría enviado a nombre de Puno. El otro encargo es el del Concejo Provincial de Juliaca, que me hizo igual recomendación. Además, señor Presidente, en este preciso momento he recibido otro telegrama, que demuestra el gran sentimiento que ha ocasionado la muerte del Ministro Sousa. Voy a darle lectura.

«Procedente de Juliaca

«Señor Senador Noriega.

«Lima.

«Concejo Juliaca aprobó siguiente moción:— Considerando que honrada y noble muerte señor Ministro Sousa, es ejemplo de patriotismo, austeridad y energía, virtudes que practicó con sus actos en pueblos Perú, acordó hacer un llamamiento a todos los Municipios República para que, por colecta popular, se levante un monumento que perpetúe la gloria del hombre que supo hacerse héroe en el trabajo y el progreso; iniciando suscripción con quinientos soles.

Noriega-Alcalde.»

Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente.

El señor Luna Iglesias.— Señor Presidente: La desaparición del señor Sousa, no sólo como funcionario público, sino como ciudadano, importa una gran desgracia para el país. Es una pér-

dida para nuestras filas un tanto difícil de reemplazar.

Me ha precedido mi compañero, el señor La Torre, en el pedido que iba a formular, solicitando que se tributara un homenaje a la memoria del señor Sousa, poniéndose de pié los señores Senadores, por breves momentos. Concreto, pues, mi intervención, a expresar que me adhiero a lo solicitado por el señor Senador La Torre.

El señor Medina. — En estos momentos de sentimiento profundo por la inesperada desaparición del señor Sousa, el departamento de Ayacucho, que tengo la honra de representar, no puede permanecer silencioso, y, por mi órgano, manifiesta su pesar por ese sensible acontecimiento; y, al mismo tiempo, expresa su gratitud por todos los beneficios recibidos durante su gestión ministerial, atendiendo, solicitadamente, todos los pedidos que la representación por el departamento le hiciera. En esta virtud, Sr. Presidente, dejo constancia del pesar del departamento de Ayacucho, adhiriéndome, en todas sus partes, a los conceptos expresados por el señor Senador por Junín.

El señor Pardo Figueroa. — Yo, también, he recibido telegramas de mi departamento manifestándome el profundo dolor que ha producido la pérdida del gran hombre público, el que fué Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa.

Ya tuve ocasión, en esta Cámara, de hacerme éco de la sincera gratitud del departamento de Apurímac, por la visita del señor

Sousa, que fué a recorrer la vía que uniría la capital del imperio de los Incas, el Cuzco, con la capital de la República. Yo, señor Presidente, haciéndome éco del sentimiento de los hijos del departamento de Apurímac, me asocio a las palabras pronunciadas por el señor Senador por Junín y a la solicitud del señor La Torre.

El señor Revoredo. — Me adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones de sentimiento expresadas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, y deploro la irreparable pérdida de ese gran hombre público.

El señor Presidente. — Constará la adhesión de los señores Senadores a las expresiones del señor Senador por Junín.

El señor Piérola. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Piérola tiene la palabra.

El señor Piérola. — En nombre de los deudos del ex-Ministro de Fomento, en cuyo número me encuentro, cumplo con el deber de expresar mi reconocimiento y gratitud hacia aquellos señores Senadores que han manifestado sentimiento por la desaparición de ese dignísimo ciudadano; y comunicaré a la familia todos los conceptos que he escuchado en favor suyo.

El señor Presidente. — Constará lo manifestado por el señor Senador.

El señor Casanave. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene el señor Senador.

El señor Casanave.—Habiéndose terminado la pista de concreto que se construía entre Magdalena Nueva y San Miguel, se estableció el servicio de ómnibus para el tráfico de pasajeros entre Lima y ese último lugar. Pero ocurre algo muy curioso, señor Presidente. El Alcalde de Magdalena Nueva, trata de impedir, por todos los medios, el buen servicio que prestan dichos vehículos. Con este motivo, sôlícito de la Mesa que se digne oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva indicar qué motivos tiene el Alcalde de Magdalena Nueva para impedir el tráfico de ómnibus entre dicho lugar y San Miguel.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Fernández.—He recibido telegramas procedentes de Huarás, uno de ellos firmado por los Jefes de las comunidades indígenas, que aún conservan el antiguo nombre de Alcaldes Pedáneos,—designación que se les daba en tiempos anteriores a las Ordenanzas—en el que se quejan de que el Concejo de Huarás lleva a cabo una cobranza indebida del arbitrio de peaje, a extremo tal que se permite cobrar hasta por las acémilas que transitan por las calles de la ciudad. Para que no se crea que hay exageración en mis palabras, con permiso de la Mesa voy a dar lectura a la parte pertinente de dicho telegrama:

Dice así: (Leyó).

“Nombre indígenas Independencia, Restauración, rogámosle gestionar Gobierno derogatoria

Resolución Suprema que ordena cobro intensivo peaje nuestros distritos. Autoridades abusivas cobran hasta por acémilas que transitan población. Situación indígenas deplorable estado. Trabajamos vialidad puntualmente, encontrándose expeditos puentes, caminos. Creemos ley vial derogó implícitamente peaje, por tener misma finalidad. Saludos.

Mateo Alvarón.—**Mauricio Aguilar,** Alcaldes Pedáneos.

Yo no quiero solicitar, como los Alcaldes o Jefes de las comunidades de indígenas, algo tan radical como la derogación de la ley de peaje, porque eso no puede hacerse con un simple decreto del Gobierno o pedido en Cámara; tendría que ser materia de una ley especial; pero, por lo menos, tengo derecho de solicitar que en la cobranza de este arbitrio odioso se tengan en cuenta todas las excepciones contenidas en la ley, especialmente a favor de los indígenas. Es con este objeto que me permito suplicar a la Mesa, poniendo en sus manos este telegrama, que se sirva oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que, previas las averiguaciones del caso, disponga que el Concejo Provincial de Huarás se ciña, estrictamente, a las disposiciones de las leyes vigentes sobre la materia.

Otra comunicación que he recibido de la provincia del Cercado de Huarás, es la del Alcalde del distrito de Pira, el cual se queja de que ha sido totalmente reemplazado, y sin motivo justificado de ninguna clase, el

Concejo de que forma parte. No es este el único caso ocurrido en Huarás este último año. También han sido sustituidos otros Concejos Distritales y creo que los de Aija y Succha.

La ley que se expidió el año 1925, facultando al Gobierno para el nombramiento de Municipalidades provisionales, tuvo efectos limitados al momento mismo de la organización de estos Concejos. Una vez organizados, su cesación y su reemplazo tienen que hacerse conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica; pero entiendo que los Prefectos no tienen la facultad de reemplazar, a su arbitrio y en cualquier momento, a los Concejos Provinciales y Distritales. Con este motivo, envió a la Mesa dicho telegrama, para que el Ministro de Gobierno informe, oyendo a las autoridades respectivas, sobre qué motivo ha habido para el cambio inopinado, injustificado, de los Concejos Distritales en estos últimos meses; y para que ordene la reposición de los que fueron nombrados oportunamente.

Otro pedido. En el Despacho se ha dado cuenta de un importante proyecto del señor Senador por La Libertad, General Castro, por el que se autoriza a la Beneficencia de Lima, para la construcción de casas higiénicas y baratas, destinadas al pueblo. Con este motivo debo manifestar que en la Legislatura pasada, o a fines de la del año 1925, presenté un proyecto por el cual, no sólo se autorizaba, sino que se imponía, a las Municipali-

des y Beneficencias, particularmente o aquellas que tienen Sección de Ahorros, la obligación de construir casas higiénicas y baratas, invirtiendo en ello una parte de las utilidades o del capital. Como se trata de un proyecto que tiene analogía, pido que se excite el celo de la Comisión de Obras Públicas, para que informe a la brevedad posible.

El señor Presidente. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Ancachs.

—

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente. — Participando la Mesa de los mismos sentimientos expresados por varios señores Senadores con motivo del sensible fallecimiento del Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa, invita al Senado a ponerse de pié, por breves momentos, en homenaje a la memoria de tan esclarecido ciudadano.

Los señores Senadores se pusieron de pié.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Concediendo un premio pecuniario a doña Haydee Zamudio Colmenares.

—

Comisión de Redacción

—

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados a la Nación por el General don

Francisco Vidal, prócer de la Independencia, ha resuelto conceder a su biznieta doña Haydee Zamudio Colmenares, por una sola vez, un premio de cien libras (Lp. 100.0.00) que se consignarán en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Aclarando la Resolución Legislativa Tº 5641.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, teniendo en consideración que en la autógrafa de la resolución legislativa que favorece a don Arnaldo del Valle se ha consignado, equivocadamente, el número de la ley cuyos beneficios se hacen extensivos al referido del Valle, y que es justo rectificar el error anotado para que sea efectiva la gracia otorgada, ha resuelto aclarar la resolución legislativa 5641 en el sentido de que es la ley 4740, cuyos efectos se hacen extensivos a don Arnaldo del Valle, y no la N° 4764.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 24 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Yurimaguas.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, et.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil doscientas libras (Lp. 1.200.0.00), con destino a la implantación del servicio del alumbrado eléctrico en la ciudad de Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Disponiendo que quedan comprendidos en la ley No. 5580, para el goce de las pensiones de retiro y montepío, los oficiales generales, superiores y subalternos del ejército y la armada que hubieran pasado a la situación de retiro en el curso del año 1926, contando más de 25 años de servicios efectivos..

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO —Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército y la Armada que hubieren pasado a la situación del retiro, en el curso

del año de 1926, contando más de veinticinco años de servicios efectivos prestados a la Nación, quedan comprendidos en los efectos de la ley 5580 para el goce de las pensiones de retiro y montepío.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 24 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Aumentando la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Julia Febres.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a los meritorios servicios prestados a la Nación por el Coronel don Constantino Morán, en especial durante la guerra con Chile, ha resuelto aumentar a Lp. 26.6.66 la pensión de montepío que actualmente percibe su viuda doña Emilia Febres.

Dada, et.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la construcción de una Iglesia en el puerto de Salaverry

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General la suma de mil libras (Lp. 1.000.0.00) con destino a la construcción de una Iglesia en el puerto de Salaverry, del departamento de La Libertad.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández—Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a Da. María Rufina Villena y doña Juana Barreda.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a que el Teniente don Eduardo Barreda concurrió a la batalla de Arica el 7 de Junio de 1880, ha resuelto conceder a su viuda doña María Rufina Villena y a su hija doña Juana Barreda, la pensión de montepío de cinco libras (Lp. 5.0.00) mensuales.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 24 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Reconociendo al Sargento Mayor don Erasmo Vargas, la clase de Teniente Coronel del infantería de Ejército, mandando se inscriba en el Escalafón General y declarando válidos los servicios que ha prestado

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer al Sargento Mayor don Erasmo Vargas la clase de Teniente Coronel de Infantería de Ejército, mandando sea inscrito en el Escalafón General y declarando válidos los siete años, siete meses y nueve días de servicios que reclama.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 23 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de varios créditos suplementarios con cargo a diversas partidas del pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: por cinco mil libras (Lp. 5 000 00), a la partida N° 407 B., "para el pago de las pensiones de jubilados y cesantes del Ramo de Instrucción"; por cinco mil libras, (Lp. 5.000.0.00), a la partida N° 419 "para subsidios a Escuelas Normales"; por mil libras (Lp. 1.000.0.00), a la partida N° 425 para "mobiliario escolar"; y por dos mil li-

bras, (Lp. 2.000.0.00), a la partida N° 428 "para el servicio de la enseñanza en las prisiones de la República" del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Aumentando la pensión de montepío que disfruta doña Margarita Marrou viuda de Bonifaz

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar a doce libras (Lp. 12.0.00) mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Margarita Marrou viuda del Teniente Coronel don Alfredo Bonifaz.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández. - Carlos A. Calle.

Reconociendo al doctor Benjamín Aguela los servicios que ha prestado a la Nación.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejec-

cutivo, ha resuelto reconocer al doctor Benjamín Aguela, Procurador General del Tribunal Mayor de Cuentas, veintisiete años, un mes y cuatro días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 8 de Marzo de 1919.

Dada, et.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 22 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Concediendo un premio pecuniario a doña Delia Rodríguez

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en atención a los importantes servicios prestados al país por el Alférez de Fragata don Carlos Rodríguez, concurrente a la guerra con Chile, ha resuelto otorgar a su hija doña Delia Rodríguez, un premio de quinientas libras (Lp. 500.0.0).

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Noviembre de 1927

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Proyecto votando una partida en el Presupuesto General de la República para la implantación del servicio de agua potable en Machuguay, pueblo de la provincia de Castilla.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de trescientas libras para la dotación de agua potable del pueblo de Machuguay, de la provincia de Castilla. El Concejo Municipal del Distrito se encargará de la ejecución de esa obra.

Es Copia del Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Obras Públicas

Señor:

Ha pasado a esta Comisión, para su estudio, el proyecto de ley aprobado por la Colegisladora, en virtud del cual se manda consigar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 300.000, para dotar de agua potable al pueblo de Machuguay de la provincia de Castilla.

Apreciando lo que significa la salubridad pública, y teniendo en cuenta que las enfermedades y epidemias se presentan, casi siempre, a consecuencia de la falta de agua potable, vuestra Comisión de Obras Públicas no tiene inconveniente en recomendaros la aprobación de la iniciativa materia del presente dictamen.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1927.

*J. R. Pizarro.—F. Mariátegui.
—J. C. Arana.*

SENADO
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado viene aprobado por la Colegisladora un proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de l.p. 300.0.00 para dotar de agua potable al pueblo de Machiguay, de la provincia de Castilla.

Por laudable que sea la iniciativa y que vuestra Comisión no desconozca lo que significa para la salubridad pública la implantación del servicio de agua potable en todos los pueblos del territorio nacional, no existiendo estudios ni presupuestos que determinen el costo de la obra, siento tener que pronunciarse en sentido contrario, de acuerdo con los precedentes y el criterio seguido por el Senado en casos análogos.

En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer que desechéis este proyecto; salvo mejor opinión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Noviembre de 1927

E. Pardo Figueroa.—*Eduardo González Orbegoso.*—*E. Palacio.*—*C. A. Velarde.*—*Antonio Castro.*

—Sin debate, fué desechado el proyecto en revisión, materia de los anteriores dictámenes.

El **señor González.**—Pido que se rectifique la votación, porque me parece que varios señores Senadores no se han enterado bien del asunto.

El **señor Pardo Figueroa.**—Se-

ñor Presidente: La Comisión de Presupuesto, fiel a la doctrina establecida en esta Cámara, de no aprobar proyectos de Obras Públicas que no vengan con sus respectivos planos y presupuestos, ha dictaminado pidiendo que se rechace ese asunto. Si el señor Diputado por Castilla, autor del proyecto, presenta más tarde los planos que, dice, ha mandado ejecutar, la Comisión no tendrá inconveniente en dar su dictámen favorable. Mientras tanto, la Cámara, acatando el dictámen de la Comisión, ha rechazado el proyecto.

El **señor Fernández.**—La exigencia de la presentación de planos y presupuestos me parece procedente respecto de aquellas obras de carácter técnico o que, por lo menos, necesiten estudios especiales. Por ejemplo: Obras de ferrocarriles, puentes, muelles y otras de esta naturaleza; pero, tratándose de obras de secundaria importancia, destinadas a mejorar o remediar las necesidades de un pueblo, esa exigencia me parece que está demás y que no tiene fundamento. Estas obras de importancia relativa pueden hacerse sin necesidad de esos requisitos y gastos preliminares, porque un Ingeniero no ha de constituirse en una región apartada con el sólo objeto de levantar planos y formular presupuestos para obras cuyo costo es insignificante y que pueden ser trabajadas y dirigidas por personas capaces del lugar. Como he dicho, pues, creo que esa exigencia no debe tener el carácter de general para todas las obras, sino solamente para aquellas que

requieran conocimientos técnicos, como las obras portuarias, puentes, ferrocarriles y otras de semejante importancia pero no para aquellas como las de provisión de agua potable, alumbrado eléctrico, construcción de edificios, mejoras, reparaciones, etc., en las que me parece una exigencia infundada.

El señor Casanave.—Yo votaré en contra, señor Presidente, porque juzgo que aún para construir una puerta se necesita formular un presupuesto.

El señor Pardo Figueroa.—Señor Presidente: Ultimamente vino en revisión de la Colegisladora un proyecto votando la cantidad de mil cuatrocientas libras para la ejecución de una obra. Exigiendo la Comisión que se presentaran planos y presupuestos, resultó que importaba tres mil cuatrocientas libras. En consecuencia, la Comisión opinó, en su dictamen, por la consignación de una partida de tres mil cuatrocientas libras, que era la cantidad que correspondía. Entonces, pues, si se hubiera seguido la idea del señor senador por Ancash, se habría votado una suma insignificante; pero la medida tomada por la Comisión de Presupuesto demostró que la suma fijada era insuficiente, y de acuerdo con su convicción, dictaminó modificándolo aprobado en la Colegisladora, haciendo ver la necesidad de votar una suma mayor, en vista de los estudios que se habían hecho. Es por esto, señor Presidente, que la Comisión ha adoptado el temperamento uniforme de exigir para todas las obras públicas la pre-

sentación de planos y presupuestos, para poder votar la suma conveniente y necesaria.

El señor González.—Se presentó en esta Cámara y fué aprobado, un proyecto de ley que contiene la tésis que acaba de sustentar el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, para que todos los proyectos sobre obras públicas vengan acompañados de los planos y presupuestos respectivos. Pero esta iniciativa que, como repito, aprobó el Senado, hasta hoy no ha sido sancionada por la Cámara de Diputados. El procedimiento seguido en esta clase de asuntos, en que se trata del pedido de un Representante, ha sido el de apoyarlos, porque se comprende que el autor del proyecto conoce las verdaderas necesidades de su región y se interesa por atenderlas. Proceder de otro modo sería cerrar la puerta a muchas iniciativas que es indispensable atender.

El Senado ha aprobado proyectos que no habían llenado los requisitos que hoy se exigen, entre ellos el presentado por el señor Noriega del Aguila, al cual se opuso la Comisión de Presupuesto. Sin embargo, fué aprobado porque se tuvo en consideración que no era posible estorbar las iniciativas de los señores Diputados con la exigencia de la presentación de planos y presupuestos de obras pequeñas, cuyo valor tenía que recargarse con la ejecución de esos planos.

La iniciativa de un Diputado para que se realice inmediatamente una obra resulta postergada a veces, pues depende de que el Gobierno la favorezca o nó

con el dinero necesario para llevarla a cabo. Si hasta hoy el Senado no ha tenido mayor inconveniente para aprobar los proyectos de esta clase sin exigir la presentación de presupuestos, yo creo que si se procede en otra forma se lastimaría la buena armonía que debe haber entre ambas Cámaras.

Debo hacer presente que són, precisamente, dos proyectos del mismo señor Diputado, que vienen a la Cámara con observaciones de esa naturaleza. Uno de ellos fué sobre irrigación de terrenos en la provincia de Castilla y el segundo es éste....

Una voz (¡or lo bajo)— El proyecto fué aprobado.

El **señor Gonzalez**. — El proyecto sobre irrigación de las pampas de Castilla fué desaprobado, y el señor Perochena, Diputado por esa provincia, vino a darme las quejas.

No habiendo disposición expresa, en la ley de Presupuesto, que establezca ese procedimiento, y siendo conveniente que guardemos la mejor armonía con la Cámara de Diputados, opino porque este proyecto se vuelva a votar y porque el Senado lo apruebe.

Hay que tener en cuenta que no es posible mandar presupuestos de todas partes. Por ejemplo: si de la provincia de Chumbivilcas me dicen que el templo está en ruinas, yo tengo necesidad de gestionar la reconstrucción y de solicitar la cantidad necesaria con ese objeto, porque así me lo exigen; pero, no es posible que de allá me manden un presupuesto, porque si se exige

tal cosa tendría que ocurrirse al Gobierno, por medio de una petición, en esta Cámara, para que tenga a bien asignar la suma de cien o doscientas libras para que el Ingeniero vaya a presuñestar la obra. Además, votar una partida, dar una ley de esta naturaleza, no es, precisamente, incluir la partida en el Presupuesto. La Comisión de Presupuesto verá si hay la posibilidad de hacerlo. Por otra parte, para la ejecución de la obra, el Gobierno verá si la suma que se vota es suficiente en cuyo caso manda realizarla; en caso contrario queda escrita la ley y el Diputado tendría la satisfacción de haber procurado atender a esa necesidad.

Yo ruego al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que en aras de la buena armonía que debemos mantener con la Cámara de Diputados, que se sentiría mortificada con estas resoluciones, acepte que se rectifique la votación.

El **señor Arana**.—Yo he firmado el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, que es favorable al proyecto, en vista de que otros asuntos análogos, se aprobaron sin los planos y presupuestos. Si la suma que se solicita no alcanzara para cubrir el costo de la obra, creo que servirá para iniciarla. Despues, para terminarla, podrán darse subsidios.

El **señor Presidente**.— Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben el proyecto venido en revisión, se servirán manifestarlo poniéndose y sosteniéndose de pie.— (Votación).— Los señores que estén en contra.— (Votación).— Ha sido desecha-

do el proyecto por quince votos contra once.

Votando en el Presupuesto General de la República, por dos años consecutivos, una partida para el repesamiento de las aguas en varios distritos de la provincia de Huari.

—El señor Relator leyó:

Señor:

La producción de trigo en cantidad suficiente para el consumo del país, ha de ser fácil y prontamente solucionada con el desarrollo de la red de carreteras en actual trabajo, y, en especial, con la que ha de poner en comunicación el litoral con el interior.

El departamento de Ancash reúne las condiciones más favorables para la provisión de trigo, en vasta escala, a los mercados de Lima y el Callao, por su proximidad y por la extensión y fertilidad de las tierras adecuadas para ese cultivo.

La dilatada zona del Callejón de Huáylas, no obstante su conocida significación, es de menor importancia que las tierras de Huari y la de la zona cisandina, conocidas en Ancash con el nombre de la región de vertientes. En Huari, las cosechas rinden, con los rudimentarios métodos de cultivo en uso, cuarenta y cincuenta veces la unidad de simiente, y en las Vertientes la producción normal de las tierras de riego, es de treinta o cuarenta por uno, y de las de sécano, de quince a veinte. En cuanto a la calidad del grano, las muestras mandadas por el Senador que suscribe a

la Dirección de Agricultura, han alcanzado en los análisis, elevados porcentajes de glúten seco, particularmente, las variedades que se cultivan en los distritos de Llamellín, Uco, Succha, Huayán y algún otro.

Para exportar trigo de la provincia de Huari, el problema se reduce a la continuación de los caminos en trabajo, por la cuenca del río de la Fortaleza y por la del río de Pativilca: cualquiera de ellos ha de encontrar fácil conexión en las planicies andinas con la carretera que trabajan los hijos de Huari.

Para la zona cisandina hay que resolver, además, el problema de la irrigación, pues los cultivos de trigo son, en su mayor parte, de sécano, por falta de aguas de riego. Los pueblos de esa zona utilizan las de las cumbres andinas, conservando y reparando unas cuantas lagunas de las muchas que estuvieron en uso en la época incaica, pero como sus recursos económicos no son suficientes, quedan sin aprovechamiento multitud de lagunas, en las cuales pueden almacenarse las aguas de lluvia en cantidad suficiente, hasta para la irrigación de las haciendas de la costa.

En la pasada Legislatura, el que suscribe presentó un proyecto para la represa de las lagunas de la cuenca andina correspondiente al río Casma; y en meses pasados ha reunido datos e informes sobre esta obra, tan importante como la anterior, y es la del río de Huarmey, cuya parte superior está compuesta por los importantes distritos de Aija, Succha, Huayán y Coris. En el

primero hay diecinueve lagunas, en el segundo tres, en las alturas de Paucan; en el tercero, cuatro, en los de Huarman y Quillimpa, y en el último, tres en la de Almisce. Esas lagunas serían represadas en orden de su importancia.

Fundado en estas consideraciones, el Senador que suscribe propone el siguiente proyecto de Ley.

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil libras peruanas, en partidas iguales de mil libras cada año, que se consignarán en dos ejercicios sucesivos, para la represa de las lagunas situadas en las alturas de los distritos de Aija, Succha, Huayán y Coris.

Lima, a 5 de Setiembre de 1927.

G. A. Fernández.

SENADO
Comisión de Agricultura

Señor:

El Senador por el departamento de Ancash, señor doctor don Glicerio A. Fernández, somete a la deliberación del Senado el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2.000.0.00 durante dos años consecutivos, en la proporción de mil libras anuales, con destino a la obra de represamiento de las lagunas situadas en las alturas de los distritos de Aija, Succha, Huayán y Coris.

Indudablemente que para el desarrollo integral de la agricultura en las diversas zonas del país, el problema fundamental, que de-

be solucionarse preferencialmente, es el relativo a la irrigación, cuyo problema merece hoy la cuidadosa atención del Estado.

La iniciativa del doctor Fernández tiende, sobre todo, a incrementar la producción del trigo en Huarí, donde las cosechas rinden, con los rudimentarios métodos de cultivo en uso, cuarenta o cincuenta veces la unidad de siembra, y en las Vertientes, la producción normal de las tierras de riego es de treinta o cuarenta por uno, y de las de sécano, de quince a veinte.

Una de las preocupaciones del Régimen actual consiste, precisamente, en incrementar la producción del trigo, a fin de libertarse del tutelaje de la importación de este cereal.

Por lo expuesto, los suscritos os proponen que sacionéis el proyecto de ley materia de este dictamen.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Noviembre de 1927.
Julio Revoredo.—G. Luna Iglesias.—A. M. Cáceres.

SENADO
Comisión Principal de Presupuesto

Señor.

El Senador por Ancash, doctor Glicerio A. Fernández, presenta a la consideración del Senado un proyecto de ley, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2.000.0.00, durante dos años consecutivos, es decir, Lp. 1.000.0.00, cada año, destinadas a la obra de represamiento de las lagunas situadas en las alturas de los distritos de

Aija, Succha, Huayán y Coris.

Dicho proyecto pasó a estudio de las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto, la primera de las cuales ya ha dictaminado en el asunto, pronunciándose favorablemente a la iniciativa. Pero vuestra Comisión Principal de Presupuesto, antes de omitir opinión sobre el particular, creyó conveniente oír el parecer del Supremo Gobierno y solicitó informe del Ministerio respectivo. Evacuado éste, el Poder Ejecutivo manifiesta que no puede ser más encomiable la finalidad que el proyecto persigue, que encuadra dentro de los propósitos de ganar tierras para la agricultura nacional, mejorar las dotaciones de riegos y de intensificar el cultivo del trigo, obras todas en las que el Gobierno está empeñado; pero cree que sería más conveniente proceder antes a la ejecución de estudios previos, a fin de conocer, no sólo el Presupuesto que demanden las obras en proyecto, sino las condiciones de los terrenos que se trata de beneficiar, los que pueden estar comprendidos dentro de los tres casos siguientes:

Primero: que los terrenos beneficiados pueden ser de propiedad particular;

Segundo: pueden ser eriazos de entera propiedad del Estado;

Tercero: la propiedad puede ser mixta.

Si se trata de terrenos eriazos, de propiedad exclusiva del Estado, el Gobierno necesita conocer el presupuesto de las obras, con el objeto de determinar si es económico y conveniente llevarlas a cabo y fijar, más tarde, el precio

de adjudicación de las pequeñas parcelas que se constituyan;

Si los terrenos son de propiedad particular, son los propietarios de los predios beneficiados, los que deben contribuir al monto de los trabajos, tal como ocurrió con el represamiento de las lagunas de Huarochirí. Entonces la ley N° 3070 dispuso que todos los propietarios pagasen, proporcionalmente, el valor de esas obras, destinadas, exclusivamente, a aumentar la dotación de riego de los terrenos que se cultivan en el valle del Rímac, porque se consideró que no hubiera sido justo que el Estado, con su dinero, contribuyese a dar un mayor valor a la propiedad privada.

Por último, si la propiedad es mixta, hay que saber que superficie correspondería al Estado y cual a la propiedad privada, para prorratear el gasto en la proporción requerida.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno cree que sería conveniente consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de 300 o 400 libras que se destinarían, únicamente, a los estudios de las obras de investigación, respecto a la condición de los terrenos que van a ser beneficiados, y después, con completo conocimiento de la cuestión, emprender las obras proyectadas, satisfaciendo así la alta finalidad que persigue en su proyecto el señor Senador por el departamento de Ancash, doctor Glicerio A. Fernández.

No puede ser más atinada y prudente la opinión del Gobierno en

este asunto; ella viene a robustecer, una vez más, el criterio seguido por el Senado de que las obras públicas que se proyecten deben venir acompañadas de los estudios y presupuestos respectivos, única forma de que las sumas que se voten en el Presupuesto General de la República, se aprovechen eficientemente. Consignar partidas sin tener una base de orientación cierta y segura, es marchar a ciegas y hacer irrealizables iniciativas, como la que es materia de este dictámen, que, bien encausadas, pueden contribuir al desarrollo económico del país.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Vótese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de cuatrocientas libras que se destinarán únicamente, a practicar los estudios que sean necesarios para efectuar la represa de las lagunas situadas en las alturas de los distritos de Aija, Suecha, Huayán y Coris, e investigar la condición de los terrenos que van a ser beneficiados.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Noviembre de 1927

E. Pardo Figueroa.—*Eduardo González Orbegoso.* — *Antonio Castro.*—*C. A. Velarde.*—*E. Palacio.*

El señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictámen de la Co-

misión Principal de Presupuesto con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Fernández.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ancash.

El señor Fernández.— Cuando presenté este proyecto de ley tenía conocimiento de que la Cámara había aprobado otro del Senador por Loreto, señor Ego-Aguirre, respecto a la necesidad de presentar planos y presupuestos, seriamente estudiados, para auspiciar obras públicas en las distintas provincias de la República. Presenté, sin embargo, el proyecto, porque abrigaba la seguridad de que durante su gestación podría presentar el informe de un Ingeniero a quien encomendé el estudio de la obra. Desgraciadamente, el informe no ha venido a tiempo. Convencido como estoy de que las obras de esta naturaleza tienen que realizarse, tarde o temprano, por el Gobierno, y que es necesario que se proceda con conocimiento exacto de la importancia de la zona, división de las tierras y manera cómo debe contribuir el Estado a la irrigación de las zonas eriazas, retiro mi proyecto y pido que se apruebe el presentado por la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente.— Retirado el proyecto por su autor, en discusión el sustitutorio de la Comisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto, fué aprobado.

AMPLIANDO LA LEY N° 4528.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Amplíase la ley 4528, en el sentido de que los juicios coactivos que se promuevan de conformidad con la citada ley, el deudor contra quien fuese necesario decretar el embargo de sus bienes, esta obligado, desde ese momento, al pago de las costas. Es copia del proyecto óprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Legislación

Señor:

Principio General de Jurisprudencia es que el retraso en el cumplimiento definitivo de las obligaciones, confiere derecho a la indemnización de daños y perjuicios y con mayor razón al reembolso de lo que hubiese gastado el acreedor para hacer efectiva la obligación en uno y otro caso.

De este principio básico, que está esencialmente contenido en el Código Civil, se desprende la obligación general del pago de costas. Para acordar la exoneración deben mediar razones y circunstancias excepcionales.

Pero en ciertos procedimientos especiales, como el ejecutivo, que comienza con la intimación del pago y subsiguiente embargo, la responsabilidad de las costas es de todo punto imprescindible, pues así lo estatuye el artículo 606 del Código de Procedimientos Civiles que dice: «presentada la demanda... el Juez ordenará que el deudor pague la suma a... deudada o que, en caso contra-

rio, se trabé embargo de los bienes que basten al pago de la deuda y costas.»

En los procedimientos coactivos, en que los recaudos están debidamente calificados y disfrutan de especiales privilegios en gracia del interés público, la obligación de pagar las costas es más imperiosa y surge estrechamente vinculada con la obligación de solventar la deuda principal, desde el momento en que, vencido el plazo de quince días para la exequibilidad de la deuda, se hace necesario el embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 4528.

El proyecto del Ejecutivo, por el que se amplía dicha ley en el sentido de que, en los juicios coactivos, el deudor está obligado al pago de costas desde el momento en que se embargan sus bienes, esta fundado en la ley y en el derecho; por cuya razón vuestra Comisión de Legislación opina que debéis aprobarlo, como lo ha hecho la Colegisladora.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Octubre de 1927.

A. Salomón, J. M. García.--
Glicerio A. Fernández.

SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

Las facultades coactivas se ejercen, como se sabe, en beneficio de los intereses económicos del Estado, de las entidades municipales y de beneficencia. El procedimiento sumarísimo estatuido por la ley de la materia, se justifica fácilmente analizando los fines esenciales de las institu-

ciones nombradas. El deudor moroso está sujeto al pago coactivo de la obligación mediante el embargo de sus bienes o rentas, en cantidad suficiente que baste a cubrir la suma adeudada.

La ley 4528 que se refiere a la acción coactiva, no prescribe en su articulado el punto relativo a las costas, esto es, sobre los gastos que se originen con motivo de la ejecución. Tal silencio no puede interpretarse en el sentido de que el deudor esté exento del pago de costas. Tratándose de créditos como los que garantiza el procedimiento que nos ocupa, debe cautelarse con rigor la situación privilegiada en que están colocadas las rentas fiscales, municipales y de beneficencia. De lo contrario, se trastornaría la vida económica de la nación y de las instituciones que llenan funciones de interés público. Si en las relaciones contractuales la mora del deudor debe ser purgada y son de su cuenta los perjuicios que ocasiona al acreedor, así como los gastos que demanda la acción ejecutiva, con mayor justificación está obligado el deudor fiscal o municipal al pago de costas.

El proyecto de ley venido en revisión y que es materia de este dictámen, llena un vacío de la ley especial N° 4528 por cuyo motivo la Comisión de Justicia conceptúa que el Senado debe prestarle su aprobación. Salvo mejor acuerdo.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Noviembre de 1927

A. Maguiña.—M. D. González.
J. M. Egoaguirre.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se contraen los dictámenes que preceden.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

GMO. AMÉSQUITA

3a. sesión del Miércoles 30 de Noviembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cervero, Chueca, Ego Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió comunicándole que este Alto Cuerpo ha instalado sus sesiones correspondientes al actual Congreso Extraordinario.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Cáceres, que su Despacho, con toda oportunidad, ha separado de la Comisaría de